

- - - **ACTA 31** .- En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las nueve horas con seis minutos del veintisiete del mes de noviembre del año dos mil quince, se reunieron con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo** a la que fueron previamente convocados los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que se agrega a la presente acta como apéndice número uno. -----

En uso de la voz el Secretario Fedatario procede a dar lectura del Orden del Día contenido en la convocatoria que en términos de Ley se hizo llegar a los Ediles y que fue aprobado de la siguiente manera: **1.-** Lista de asistencia y declaración de quórum legal, **2.-** Proyecto de acta de la Sesión anterior para su aprobación, **3.-** Proyectos de acuerdos y resoluciones. **3.1.-** Protocolo para el Segundo Informe de Gobierno del Presidente Municipal de Tijuana, Baja California, Doctor Jorge Enrique Astiazarán Orcí. **3.2.-** Acuerdo relativo a la modificación de los acuerdos respecto de la donación de los predios a favor de la escuela Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas. **4.-** Informes y Dictámenes de Comisiones: **4.1 Dictamen XXI-GL-20/2015** relativo al Proyecto de Reglamento para el Uso de Medios y Firma Electrónica del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. **4.2.- Dictamen XXI-HDA-156/2015** relativo a la solicitud de desincorporación y baja definitiva de 4 vehículos oficiales propiedad de este H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. **4.3.- Dictamen XXI-HDA-157/2015** relativo a la solicitud de baja definitiva de un vehículo oficial propiedad de la entidad paramunicipal denominada Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California (IMDET). **4.4.- Dictamen XXI-HDA-158/2015** relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales y modificación programática al presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal 2015 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. **4.5.- Dictamen XXI-HDA-159/2015** relativo a la solicitud de transferencias presupuestales correspondientes al cierre del ejercicio fiscal 2014, del organismo paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT). **5.- Clausura.**-----

En el desahogo del Punto **1** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno procede a pasar lista de asistencia, informando que se recibió escrito por parte de la Regidora Martha Rubio Ponce donde justifica su inasistencia a la presente Sesión por encontrarse delicada de salud, y estando presente la mayoría de los integrantes de Cabildo, se declara la existencia de quórum legal en los términos de Ley. -----

En el Punto **2** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento solicita a los presentes la dispensa de lectura del Acta de la Sesión anterior, que corresponde a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha catorce del mes de noviembre del año dos mil quince. Una vez aprobada por unanimidad de votos la dispensa solicitada, se somete a consideración de los ediles el acta presentada y no habiendo ninguna observación, los ediles aprueban por unanimidad de votos el contenido del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha catorce del mes de noviembre del año dos mil quince. -----

Enseguida en el desahogo del Punto **3.1** del Orden del Día, se le concede el uso de la voz al Regidor Martin Plascencia Ávila, quien presenta y da lectura al proyecto de acuerdo relativo al Protocolo para el Segundo Informe de Gobierno del Presidente Municipal de Tijuana, Baja California, Doctor Jorge Enrique Astiazarán Orcí, una vez concluida su lectura se recibe y agrega como apéndice número dos y se somete a discusión de los ediles. -----

Iniciando con la intervención del Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno quien dice: “Muchas gracias, muy buenos días a todas y a todos, mi intervención es en relación precisamente al punto que vamos a proponer a votación, sobre la Sesión solemne de Cabildo que se propone, se discutió en la Comisión de Régimen Interno en esa Comisión se hicieron una serie de observaciones o razonamientos que celebro que esta propuesta sea con la finalidad de mantener las finanzas sanas de este Ayuntamiento, y se menciono que se iba hacer uso de los recursos ahorrados para el apoyo a la sociedad en general, en esa Sesión hice la propuesta de que se nos permitiera ver la oportunidad de que esos recursos ahorrados que el Secretario del Ayuntamiento nos hizo mención que eran alrededor de setecientos a un millón de pesos y que se utilizaran en apoyo social y sugería que tuviéramos oportunidad todos de tener la visibilidad y el uso de los recursos aprovechándolos y se entregara a la sociedad por parte de los Regidores, de alguna manera quisiera hacer mención aprovechando estos recursos y en dado caso de que se aprobara tal como está sin este punto, pues tambien reconocíáramos que los recursos si bien es cierto ahorita en la Tesorería se nos señala que tenemos falta de flujo efectivo y realmente quizá se han utilizado algunos recursos rebasando los puntos aprobados en los presupuestos y creo que habemos aquí Regidores que aun no hemos recibido los presupuestos, yo debo de andar todavía con un cuarenta por ciento pendiente de entrega, yo quisiera que estos ahorros se pudieran entregar en relación a los presupuestos

aprobados, de hecho he presentado y comprobado gastos hasta en el mes de abril, que hasta la fecha no he recibido, yo quisiera aprovechar que estos recursos que se están reconociendo de ahorro en el sentido de tener una presentación de Informe de nuestro Presidente Municipal, que se aprovechen en la aplicación de los recursos de quienes de alguna manera hemos buscado hacerlo y utilizarlos de manera eficiente gracias”. Con el uso de la voz el Regidor Omar Abisaid Sarabia Esparza expone: “Buenos días a todas y a todos con su venia Presidente, nada más para solicitar lo que se nos planteo para que el informe fuese en esta sala de Cabildo, es precisamente un tema de austeridad, lo que si quisiera solicitar como ya lo he venido planteando en otra Sesión anterior que se nos informe donde se va a reorientar ese gasto y que sea etiquetado para el tema de Política Social, lo solicité también cuando se voto el tema de la desaparición de Finanzas, donde quedó un recurso de doscientos y tantos mil pesos, que pedí que se reorientara ese recurso y hasta la fecha no he recibido la información, sí solicitaría que en este caso de este ahorro que se va hacer para que se realice el Informe en este pleno se nos informe de inmediato y que vaya etiquetado para gasto social, es cuanto gracias. Posteriormente el Regidor Luis Felipe Ledezma Gil se expresa de la siguiente manera: “Muchas gracias, con su venia señor Presidente, simplemente yo quisiera comentar que no está peleado el ahorro de recursos con hacer un evento donde vaya todo el pueblo de Tijuana en la explanada, yo lo comenté en la misma Comisión de Régimen Interno que esa no era la vía y que creo que esto es un fuerte golpe a la democracia y a la participación ciudadana, el celebrar el informe encerrados y por otra parte quisiera hacer un comentario, informo que en el ejercicio de mis derechos actualmente soy afiliado y milito en el Partido Peninsular de las Californias, por ello cabe manifestar que las acciones, intervenciones y todos los actos derivados del ejercicio en mi cargo reflejan un posicionamiento de dicho Instituto Político, debiendo reconocerse lo anterior en todos y cada uno de los actos oficiales incluyendo específicamente los solemnes, así como corresponde a mi intervención dentro del próximo Informe de Gobierno de fecha treinta de noviembre del presente año, toda vez que no se contraponen a norma jurídica alguna, por lo que solicito obre en actas y se modifique en el Orden del día del acto en mención, ya que mi intervención será como representante del Partido Peninsular de las Californias, así mismo mi petición se respete y sirva para los efectos legales que de lugar y se dé por enterado este Honorable Cabildo, que soy un ciudadano Mexicano, mayor de edad, que solicito se me reconozca como Representante del Partido antes mencionado, muchas gracias”. Enseguida interviene el Secretario Bernardo Padilla Muñoz de la siguiente manera: “Nada más por alusión al tema y por la

relación de la Secretaría de Gobierno con el Cabildo informar que ha sido notificada la Secretaría de Gobierno con el oficio por parte del Partido Peninsular al respecto y quedara asentada la modificación que usted comenta Regidor Luis Felipe Ledezma con sus salvedades”. Posteriormente la intervención del Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez expresándose como sigue: “Buen día a todas y todos y a quienes nos acompañan, el tema que discutimos en la Comisión de Régimen Interno justamente el protocolo, ubicación del lugar y demás, fue basado en las argumentaciones en las que todos razonamos, primero que es una facultad del señor Presidente Municipal de acuerdo al Reglamento señalar el lugar, las fuerzas políticas han logrado conciliar este tema e incluso el tema de los pronunciamientos, específicamente orden y demás, por lo cual creo que es una buena manera de ir en la ruta de hacer la presentación formal de cada uno de los Partidos, el análisis que tenemos cada uno respecto del propio ejercicio de esta Administración, en ese rubro no se consideró el tema que propone ahora la inclusión del Regidor Luis Felipe con tal carácter, porque no estaba en la mesa, sin embargo creo que tiene toda la razón y le debemos de dar esa consideración, él ha asumido ya este Partido, entonces como tal tendrá creo yo la dispensa de todos para que se incluya en tal carácter como Partido Peninsular. Desde mi punto de vista no lo habría porque ya mandó el documento y está en el INE, entonces finalmente este ejercicio es democrático, entonces perdón, el ejercicio más democrático que pudiéramos pensar es éste, donde el Presidente rinde un informe y donde cada cual de los Partidos hace un posicionamiento respecto al ejercicio de la administración, entonces en ese orden de ideas creo que es saludable que todos participemos y que tengamos esta afinidad en cuanto a la ruta que estamos tomando. -----

Y no existiendo más intervenciones y considerando que: -----

PRIMERO.- Que el artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, dispone que el derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones corresponde a los Integrantes del Cabildo y siendo el Proyecto de Protocolo para el Segundo Informe de Gobierno una Iniciativa de Acuerdo, su competencia corresponde a los Regidores como miembros del Cabildo de este Municipio de Tijuana, Baja California.-----

SEGUNDO.- Que el numeral 47 del Reglamento mencionado en el Considerando antecedente prescribe que para que un proyecto de acuerdo pueda ser atendido en sesión de Cabildo, deberá ser presentado con una antelación de tres días ante el Secretario Fedatario del Ayuntamiento.-----

TERCERO.- Que el proyecto de Protocolo para rendir el Segundo Informe de Gobierno del Ejecutivo Municipal, cumple con los requisitos enumerados en el artículo 8 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, pues cada uno de los Partidos Políticos que integran este H. Cabildo, a saber, el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Verde Ecologista de México, el Partido Encuentro Social, el Partido Nueva Alianza, el Partido Acción Nacional, el Partido de la Revolución Democrática, el Partido del Trabajo, el Partido Movimiento Ciudadano y el Partido Estatal de Baja California, serán representados por un Edila, quien hará un posicionamiento por su fracción, para dar paso posteriormente a la intervención del Presidente Municipal.-----

CUARTO.- Que en mérito de lo anterior, se considera como adecuado para que se lleve a cabo el Segundo Informe de Gobierno Municipal, en el recinto que oficialmente ha venido siendo sede de las sesiones del H. Cabildo en este Palacio Municipal, toda vez que resulta ser idóneo al tratarse del inmueble en el que día con día, el Presidente Municipal conjuntamente con los Síndicos, Regidores y servidores públicos que integran el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, trabajan en beneficio de la ciudad de Tijuana y su población.-----

QUINTO.- Que atendiendo a la naturaleza del acto y por el número de ediles que debemos intervenir por mandato reglamentario, se hace necesario ser expresamente objetivos y respetuosos del tiempo de todos los integrantes de este H. Cabildo, por lo que se determina que la intervención para el posicionamiento respecto de la gestión municipal por parte de las diferentes fracciones representadas ante este H. Cabildo no deberá exceder de tres minutos por Edil, debiéndose facultar al Alcalde para interrumpir la alocución que supere dicho tiempo.-----

Se solicita a los ediles emitir su voto. -----

En esa tesitura las Regidoras y los Regidores, Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, María del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Guillermo Zavala Camarena, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza, el Síndico

Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del proyecto presentado.-----

El Regidor Luis Felipe Ledezma Gil, vota en contra del proyecto.-----

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORIA** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba el Protocolo para rendir el Informe de Gobierno, correspondiente al segundo año de Gestión Municipal del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, mismo que se llevará a cabo a las diecisiete horas del día treinta de noviembre de dos mil quince, en los términos del documento que se anexa al presente Acuerdo y que se tiene por reproducido como si a la letra se insertase.-----

SEGUNDO.- Se declara Recinto Oficial del Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para los efectos del cumplimiento al Acuerdo anterior, la Sala de Cabildo, ubicada en el primer nivel del Palacio Municipal de Tijuana, Baja California, sito en la esquina conformada por el Paseo Centenario y Avenida Independencia número 1350, Zona Urbana del Río Tijuana, en esta ciudad de Tijuana, Baja California.-----

TERCERO.- Se aprueba que el tiempo máximo de intervención para los posicionamientos de los ediles representantes de los diversos Partidos Políticos sea de un máximo de tres (3) minutos en términos del Considerando Quinto de este Acuerdo.-----

-----**TRANSITORIOS**-----

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

SEGUNDO.- La aprobación del presente Acuerdo surte efectos de notificación de la convocatoria que implica para todos los efectos legales, en tal virtud se tienen por formalmente convocados a las y los ediles en los términos de la Orden del Día aprobada para su comparecencia en la hora y día señalados a la Sesión Solemne de Informe de la Gestión Municipal.-----

Continuando con el Punto **3.2** del Orden del Día, hace uso de la voz el Secretario de Gobierno Bernardo Padilla Muñoz, quien da lectura al proyecto relativo a la modificación de los acuerdos respecto de la donación de los predios a favor de la Escuela Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas, una vez concluida su lectura se recibe y agrega como apéndice número tres y se somete a discusión de los ediles.-----

Iniciando con la intervención del Sindico Social Bernabé Esquer Peraza dice: “Entendemos, al respecto lo que se necesita cambiar para que esta Preparatoria Federal

Lázaro Cárdenas pueda ejercer el recurso Federal, a mi me gustaría de ser posible señor Presidente girara instrucciones a la Secretaria de Educación Municipal hiciera los trabajos necesarios de la mano con la Oficialía Mayor toda vez que tenemos muchos terrenos en la periferia del municipio que están desocupados y que le fortalezcamos en el tema de la educación, esto me parece una buena tarea este trabajo, pero tambien me gustaría que hicieran los trabajos en donde podemos apostarle más a la educación, ahí es donde se está jugando el futuro en la educación de los jóvenes, yo creo que es un trabajo que tenemos que hacer, nos queda un año y podríamos apostarle bien a la educación de la ciudad de Tijuana, es cuanto”. Posteriormente hace uso de la voz la Regidora Rosa Aurora Martínez Herrera como sigue: “Yo primero quiero agradecer a todas mis compañeras y compañeros el sentido de su voto que espero va a ser afirmativo, me trae mucha remembranzas, yo soy fundadora de la escuela Federal Lázaro Cárdenas me toco transitar entre la escuela por cooperación, diez dolaritos que costaba mensual, que nos costaba mucho trabajo pagarlo y que había hombres y mujeres maestros que de corazón daban su tiempo, su pasión y su esmero, vimos transformarse esa Preparatoria Lázaro Cárdenas vimos como han salido y emergido de esa Institución hombres y mujeres de gran valía que han servido mucho a la ciudad de Tijuana, por eso creo que el día de hoy es más que razonar, que tratar de convencer, es día de fiesta, es un día agradable, es un día donde los jóvenes de Tijuana van a poder seguir transitando en esa escuela tan maravillosa, reconocimiento a los directivos de la preparatoria porque han logrado mantener y sostener que sea una de las preparatorias a nivel nacional, saben que Tijuana es la única que queda federal, pero más, sin embargo, tienen una lista de espera maravillosa porque los padres, los ciudadanos, los tijuanaenses les reconocemos que los académicos que están en ella le ponen corazón, talento y mucho amor a lo que hacen, muchísimas gracias por preservar esta escuela a la que tanto queremos muchísimas gracias, por seguir luchando para que ella siga creciendo gracias”. -----

No habiendo más intervenciones y considerando que: -----

Primero.- El Municipio de Tijuana, Baja California, se encuentra representado por el Ayuntamiento, quien tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y ejercer todas las acciones previstas en las leyes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, primer párrafo, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California. -----

Segundo.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 27 dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de

los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada. -----

Tercero.- Es facultad de los Municipios en los términos del artículo 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre otras, el manejar su patrimonio conforme a la Ley y aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal. -----

Cuarto.- En la misma tesitura, el artículo 82, apartado A, fracción VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, dispone que son atribuciones de los Ayuntamientos resolver, mediante el voto aprobatorio de las dos terceras partes de sus integrantes, respecto de la afectación, gravamen, enajenación, uso y destino de los bienes inmuebles municipales. -----

Quinto.- El Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en Sesión Extraordinaria verificada el día veintinueve de junio de 2006, se adopto por unanimidad de votos el siguiente punto de acuerdo: -----

“PRIMERO.- Este H. Cabildo del XVIII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, en análisis de la información proporcionada, concluye autorizar la desincorporación del dominio público del Ayuntamiento de Tijuana al dominio privado y la enajenación a título de donación, a favor de la Escuela Preparatoria Federal “Lázaro Cárdenas”, de los bienes inmuebles identificados como lotes 2-A manzana 201 y 5 manzana 321 (antes 201), con superficies de 20,939.14 y 35,169.17 m² respectivamente, del fraccionamiento “Parque Industrial Valle del Sur II”, de la Delegación San Antonio de los Buenos, de esta ciudad. -----

“SEGUNDO.- En consecuencia de lo establecido en el punto de acuerdo inmediato anterior, quedan sin efecto los Contratos de Comodato celebrados en fechas once de mayo del dos mil cuatro y veintidós de abril del dos mil cinco, entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, en calidad de comodante y como comodatario la Escuela Preparatoria Federal “Lázaro Cárdenas”, respecto de los bienes inmuebles en comento. -----

“TERCERO.- Los predios que se autorizan en donación deberán ser utilizados

exclusivamente para el uso de unidad deportiva, el uso distinto al establecido sin la previa y expresa autorización del Ayuntamiento, se deberá proceder a revocar las donaciones realizadas a su favor, revirtiendo los predios al patrimonio del Municipio de Tijuana, Baja California, sin otro trámite que el de la declaración de la rescisión por la autoridad correspondiente y de igual manera procede la revocación si en un término de 2 (dos) años contados a partir de la firma del contrato correspondiente no se inicia la edificación. -----

“CUARTO.- La Escuela Preparatoria Federal “Lázaro Cárdenas” queda obligada a proporcionar los servicios inherentes a la unidad deportiva no solo al estudiantado de la misma, sino también a la comunidad tijuana que la requiera, bajo la reglamentación interna respectiva a cargo de la Institución. -----

“QUINTO.- Se instruye al Ejecutivo Municipal para que en nombre y en representación del H. XVIII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a través del área administrativa que por materia corresponda, suscriba bajo los requisitos de ley el contrato de donación correspondiente en los términos de este acuerdo. -----

“SEXTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. -----

“SEPTIMO.- Notifíquese a Oficialía Mayor Municipal y a la Escuela Preparatoria Federal “Lázaro Cárdenas”, de la presente resolución. -----

Sexto.- Por otra parte, en la Sesión Ordinaria con verificativo el día veintiséis de noviembre del año dos mil diez, se procedió a declarar aprobados en lo general y en lo particular el Punto de Acuerdo presentado -----

“PRIMERO.- Se desincorpora del patrimonio del dominio público del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y se incorpora al patrimonio del dominio privado del mismo, la fracción de terreno identificada como “fraccionamiento Lomas Virreyes, de la Delegación La Presa, de esta ciudad, el cual tiene una superficie 10,368.62 metros cuadrados. -----

“SEGUNDO.- Se autoriza la enajenación vía donación del predio descrito en el Punto de Acuerdo Primero que antecede, a favor de la Escuela Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas, quedando sujeto a contrato de donación con las siguientes especificaciones: -----

a) El predio que se autoriza en donación deberá ser utilizado única y exclusivamente para ampliar la infraestructura física de la Escuela Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas. -----

b) Los trabajos de la construcción del proyecto educativo (Centro Educativo Nivel preparatoria) deberán iniciarse en un plazo no mayor de 2 (dos) años contados a partir de la firma del contrato de donación respectivo. -----

c) El predio materia de la presente donación, no podrá ser susceptible de operación mercantil alguna, ni fijarle algún gravamen, hipoteca, enajenación o arrendamiento. --

“TERCERO.- El incumplimiento de cualquiera de las hipótesis contempladas en el punto de acuerdo inmediato anterior, serán causas de revocación del contrato de donación realizado a favor de la Escuela Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas, virviendo el predio y las construcciones incorporadas al mismo, al patrimonio del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, sin otro tramite que el de la declaración de la rescisión por la autoridad correspondiente. -----

----- T R A N S I T O R I O S -----

“PRIMERO.- Se instruye al Ejecutivo Municipal para que en nombre y en representación del H. XIX Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a través del área administrativa que por materia corresponda, suscriba bajo los requisitos de ley el contrato de donación correspondiente en los términos de este dictamen. -----

“SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y/o en la Gaceta Municipal órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana Baja California y en un periódico de los de mayor circulación en el municipio, para conocimiento de los vecinos. -----

“TERCERO.- Notifíquese a Oficialía Mayor Municipal, a la Consejería Jurídica Municipal y a la Escuela Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas, de la presente resolución. -----

Séptimo.- Así mismo el día veintinueve de noviembre del año dos mil trece, en Sesión Extraordinaria de Cabildo fue aprobado un acuerdo relativo a la ratificación de los acuerdos de cabildo de fecha veintiséis de noviembre del año 2010, así como el de fecha veintinueve de junio del dos mil seis, en relación a la donación de predios a favor de la Escuela Preparatoria Federal “Lázaro Cárdenas” a petición del Profesor Martin Moreno Félix, Director de la Preparatoria mediante oficio numero 091/2013, en

razón de que dichas donaciones fueron condicionadas a realizarse en un tiempo determinado, siendo que el plazo había fenecido. -----

Octavo.- Bajo esa tesitura en atención a lo manifestado, y en aras de formalizar la enajenación a título de donación, someto a la opinión de los integrantes de este H. Cabildo el presente documento ordenándose girar las instrucciones necesarias a Oficialía Mayor para que realice los trámites y anotaciones correspondientes. -----

No existiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. -----

En este sentido las Regidoras y los Regidores, Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Guillermo Zavala Camarena, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del proyecto presentado.-----

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del punto de acuerdo aprobado en la Sesión de Cabildo celebrada el día veintinueve de junio del año dos mil seis, así como el de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil diez, relativas a la enajenación vía donación de los predios a favor de la escuela Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas, para que el donatario sea de manera expresa el “Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública (SEP)”. -----

SEGUNDO.- Instrúyase al Oficial Mayor para que realice las anotaciones y los trámites correspondientes en relación con los acuerdos tomados. -----

----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el pleno del H. Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, órgano de difusión del Gobierno del Estado y/o en la Gaceta Municipal para conocimiento de los habitantes del Municipio de Tijuana, Baja California. -----

Enseguida la Regidora Irma Salgado Gonzalez razona su voto de la siguiente manera: “Con su venia señor Presidente, Síndicos, compañeros Regidores y Regidoras, quiero razonar mi voto esta mañana felicitándolos por esta aprobación que se dio el día de hoy, ya que con ello se le estará dando la formalidad que requieren estos predios, que en el año dos mil seis y dos mil diez muy atinadamente se desincorporaron para la creación de dos extensiones de la Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas, misma que a la fecha ya están atendiendo jóvenes tijuanaenses que requieren de educación media superior en aquellas comunidades, el día de hoy se está ratificando dicho acuerdo para donarlo al Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Educación Pública, de esta forma garantizamos que dichos planteles puedan obtener recursos del Sistema Nacional de Bachillerato y puedan seguir creciendo, de igual manera que mis compañeros lo hicieron hace un momento, felicito a mis compañeros aquí presentes profesor Mario Martin Moreno y el profesor Cruz Olguín, por esa buena Administración que han tenido en nuestra prepa federal única en su especie, este es un acierto mas de esta administración municipal que encabeza aquí nuestro Presidente y con el aval de todos los ediles aquí presentes en donde se le brinda un apoyo a la educación, como bien lo comentas mi Sindico Social, ya que con este punto aprobado se beneficia la preparatoria de mayor prestigio y orgullo no solo en Tijuana, si no de Baja California, compañeros y compañeras muchísimas gracias”. Acto seguido el Presidente Municipal Jorge Astiazaran Orcí hace el uso de la voz como sigue: “Yo quisiera tambien extender un reconocimiento a todos los maestros y maestras de la Preparatoria Lázaro Cárdenas, muy en especial al Ex Director Cruz Olguín y tambien al Director Martin Moreno y sobre todo felicitarlos por las dos extensiones que fueron producto de un recurso del Gobierno Federal del Presidente Peña Nieto, que está en Lomas Virreyes ya trabajando que es una extensión de la Preparatoria Lázaro Cárdenas y tambien la otra que está en Valle Sur y una tercera prepa, no es de la Lázaro Cárdenas pero que tambien es un recurso nuevo por parte del Gobierno Federal que está trabajando en Valle de las Palmas, muchísimas felicidades, yo creo que apostarle a la educación es la mejor inversión que como Gobierno podemos hacer, y totalmente de acuerdo con el señor Sindico Social de seguir buscando espacios, hay solicitudes de espacios del Tecnológico de Tijuana y de otras grandes Instituciones de Tijuana y tenemos esa responsabilidad como ediles muchísimas gracias”. -----

Prosiguiendo con el orden del día en el desahogo del **Punto 4** del Orden del Día referente a Informes y Dictámenes de Comisiones, el Secretario de Gobierno concede el uso de la voz al a la Regidora Rosa Aurora Martínez Herrera y posteriormente al

Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, para dar lectura a los dictámenes de la Comisión de Hacienda, solicitando la dispensa íntegra para solo leer el proemio y puntos de acuerdo, misma solicitud que es aprobada en votación económica por unanimidad de votos. -----

Atendiendo al Punto **4.1** del Orden del Día la Regidora Rosa Aurora Martínez Herrera, da lectura al dictamen **XXI-GL-20/2015** relativo al Proyecto de Reglamento para el Uso de Medios y Firma Electrónica del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número cuatro y se somete a discusión de los ediles. -----

Iniciando con las intervenciones primeramente la Regidora Rosa Aurora Martínez Herrera quien dice: “No sin antes agradecer primero como siempre el apoyo de los Secretarios y las Secretarías Técnicas, en este caso muy particular a los integrantes de la Secretaría de Economía por todo el apoyo técnico, la información, la experiencia evidencial para que este mecanismo se dé y lógicamente agradecer siempre a los integrantes de la Comisión del Secretario de Economía, muchas gracias Héctor porque también en los temas positivos estamos siempre trabajando de manera coordinada y colaborativa muchas gracias”. Se sede el uso de la voz al Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno como sigue: “Muchas gracias, una vez más buenos días a todos y todas felicitar a la Comisión de Gobernación y Legislación por este importante avance y creo que es sumamente importante el tener esta aprobación de este Reglamento y creo que va en coordinación y en acuerdo a las propuestas que ha hecho el propio Presidente, para que modifiquemos los reglamentos, para que la sociedad tenga reglamentos en el caso del municipio claros y con facilidad para tener un avance y crecimiento en la ciudad, felicidades a la Comisión y por supuesto que siempre estar presente y atento de aportar todo lo que sea necesario para el crecimiento y para esos reglamentos”. Aprovecho este momento para decirles precisamente el artículo 54 habla de los tiempos para presentación, yo quisiera aprovechar estas oportunidades que tenemos de presentar reglamentos y trabajos de todos, pues se dé en tiempo y forma, en el trabajo la verdad respetable de mis compañeros Jorge Escobar, Francisco Hernández Vera, Luis Felipe Ledezma, Guillermo Zavala y Héctor Riveros en la Comisión de Desarrollo Económico presentamos ya una propuesta de reglamento y ya han transcurrido dos Sesiones de Cabildo y no se han subido a esta aprobación, creo que los trabajos y los esfuerzos que hacemos todos van en el sentido de mejor y ver que las condiciones reglamentarias del municipio siempre estén por el crecimiento de la ciudad, yo eso sugeriría, que si en la

próxima Sesión de Cabildo se suba a discusión si lo consideran necesario para que se apruebe ese reglamento y ese trabajo que mis compañeros y su servidor han hecho en tiempo y forma muchas gracias”.- - - - -

No habiendo más intervenciones y tomando en consideración que: - - - - -

PRIMERO.- Que es facultad de los Municipios en los términos del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el... “aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal... los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal...”.- - - - -

SEGUNDO.- Que en la Ley de Firma Electrónica Avanzada, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el once de enero de dos mil doce, señala que “el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de la Función Pública, de la Secretaría de Economía o el Servicio de Administración Tributaria, a solicitud de cualquier autoridad certificadora, podrá suscribir previa opinión de las otras dos, convenios de coordinación para el reconocimiento de certificados digitales homologados en términos de lo previsto en esta Ley, con... los municipios...”.- - - - -

TERCERO.- Que el artículo 82, apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que son atribuciones de los Ayuntamientos: “Regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines”.- - - - -

CUARTO.- Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California en el artículo 3 fracción I dispone que:- - - - -

“Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos... disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial...”.- - - - -

En el artículo 5 fracción IV del mismo ordenamiento, dispone que: “Cada Ayuntamiento establecerá las comisiones de Regidores para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a consideración del Ayuntamiento en materia de legislación,... administración,... y las demás que conforme a las características

económicas, políticas y sociales, resulten necesarias y se acuerde establecer”.- - - - -

QUINTO.- Que el artículo 16 fracciones IV y XIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, dispone que para el cumplimiento de sus funciones como órgano ejecutivo del Ayuntamiento y el despacho de los asuntos administrativos, el Presidente Municipal tendrá, entre otras atribuciones, celebrar y ejecutar a nombre del Ayuntamiento, convenios necesarios para el ejercicio de las funciones y la eficaz prestación de los servicios público municipales, así también, celebrar convenios para la realización de acciones de gobierno, en coordinación con el Estado y la Federación.- - - - -

SEXTO.- Que en concordancia con lo previsto en el artículo 10 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en ejercicio de las atribuciones que las leyes y reglamentos le confieren al H. Cabildo, este tiene la facultad de expedir acuerdos y resoluciones, en materia municipal, y que dichos acuerdos edilicios tienen vigencias hasta en tanto no hayan sido revocados, reformados, derogados o abrogados, debiendo observarse, para estos efectos, el mismo procedimiento que les dio origen.- - - - -

El artículo 44 establece que: “El derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones corresponde a los integrantes del Cabildo. Los funcionarios, empleados y servidores públicos de la administración pública municipal, en su caso, ejercerán el derecho de formular iniciativas, invariablemente, por conducto del Presidente Municipal,...”. - - - - -

Así también, el artículo 80 del mismo reglamento, establece que la Comisión de Gobernación y Legislación, tiene entre otras, las atribuciones de dictaminar respecto de los proyectos de acuerdos y resoluciones de reglamentos municipales, disposiciones normativas de observancia general, y todas aquellas que el Cabildo le encomiende.- - - - -

SÉPTIMO.- Que es necesario incrementar la utilización de medios electrónicos en el Ayuntamiento para hacer más eficiente la interacción entre Autoridad y ciudadanía, particularmente en aspectos como el llenado de formatos, la presentación de requisitos, la revisión de expedientes y la generación de resoluciones, en donde la tecnología redunde en mejorar sustancialmente los tiempos de respuesta a la población. - - - - -

OCTAVO.- Que como parte del proceso para adaptar la tecnología en los trámites municipales, se requiere actualizar los instrumentos normativos a efectos de reglamentar el proceso para otorgar y utilizar la firma electrónica, que además de facilitar el proceso al ciudadano, será una herramienta que permitirá a los servidores públicos otorgar resoluciones negar por medios electrónicos.-----

NOVENO.- Que en esa misma tesitura, y sobre la base de las consideraciones anteriores, se perfila necesario emitir un nuevo Reglamento de Uso de Medios Electrónicos del Ayuntamiento de Tijuana, que tipifique de forma más específica la realización de procedimientos administrativos municipales a través de medios electrónicos y la utilización de firma electrónica, entre otros aspectos que hagan más eficiente el proceso de atención ciudadana.-----

No existiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto.-----

En relación las Regidoras y los Regidores, Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Guillermo Zavala Camarena, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado.-----

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba el Reglamento para el Uso de Medios y Firma Electrónica del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en los términos del contenido del anexo único que se agrega al presente dictamen, el cual se tiene aquí por reproducido como si se insertase a la letra del mismo.-----

SEGUNGO.- Se abroga el Reglamento del Uso de Medios Electrónicos del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XX Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el 21 de marzo de 2013, publicado el 11 de octubre del mismo año, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California, número 45, sección Índice, tomo CXX, a partir del momento de la entrada en vigor del presente reglamento, y se derogan todas

aquellas disposiciones reglamentarias municipales que se opongan al mismo.- - - - -

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal de Tijuana a suscribir los convenios necesarios con los Gobiernos Federal y Estatal, a fin de fortalecer el uso de los medios electrónicos y establecer una política de datos abiertos en el Ayuntamiento, de conformidad con las políticas públicas vigentes en la materia.- - - - -

CUARTO.- Las servidoras públicas, los servidores públicos y los particulares solo podrán utilizar medios electrónicos cuando la reglamentación municipal aplicable al trámite o acto de que se trate lo permita, en los términos del transitorio segundo.- - - - -

ARTÍCULOS TRANSITORIOS - - - - -

PRIMERO.- Se faculta al Presidente Municipal para que gire instrucciones a las áreas administrativas, que por materia corresponda, a efectos de poner a disposición de la ciudadanía, a través de los medios electrónicos oficiales del Ayuntamiento, la base de datos e información que pueda resultarle útil, exceptuando información de datos personales y toda aquella que tenga el carácter de reservada conforme a la Ley.- - - - -

SEGUNDO.- Las y los titulares de las dependencias y entidades municipales deberán presentar por conducto de la Presidencia Municipal, dentro de los 180 días siguientes al inicio de la vigencia de este Reglamento, las propuestas de iniciativas que se requieran para la implementación de medios electrónicos en los reglamentos municipales de su competencia.- - - - -

Todos los trámites y demás actos que se realicen por o ante la Administración Pública Municipal, se continuarán realizando conforme a la normatividad que se encuentre vigente previo a la publicación de este Reglamento, hasta en tanto se realicen las adecuaciones señaladas en el transitorio inmediato anterior.- - - - -

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal para que gire instrucciones a Oficialía Mayor y a la Secretaria de Desarrollo Económico Municipal, a efectos de capacitar al personal de la administración pública centralizada, desconcentrada y descentralizada sobre el uso de medios y firma electrónica.- - - - -

CUARTO.- Se exhorta a la Sindicatura Procuradora Municipal para que realice la adecuación de la norma técnica relacionada al uso de medios y firma electrónica entre servidores públicos del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.- - - - -

QUINTO.- Publíquese el Reglamento que se aprueba, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y/o Gaceta Municipal órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para el conocimiento de los ciudadanos.- - - - -

SEXTO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.- - - - -

Concerniente al punto **4.2** del Orden del Día el Regidor Jorge Alfredo Escobar da lectura al dictamen **XXI-HDA-156/2015** relativo a la solicitud de desincorporación y baja definitiva de 4 vehículos oficiales propiedad de este H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número cinco y se somete a discusión de los ediles.- - - - -

Para dar inicio con las intervenciones el Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno se expresa de la siguiente manera: “Aprovechar el espacio para hablar de todos los dictámenes de la Comisión de Hacienda a la cual pertenezco, quisiera aprovechar este espacio para dirigirme por primera vez de manera directa a usted señor Presidente, para exponerle una situación en la que se ha dado últimamente y que yo quisiera invitarlo a que como líder de nuestro Ayuntamiento nos invite a que todos estemos unidos, que trabajemos en el sentido de lo que nos comprometimos al principio cuando tomamos protesta de hacer un trabajo unido, hacer un trabajo responsable y es a lo que me he dedicado últimamente siempre en mis actividades en este Ayuntamiento he propuesto mi responsabilidad y mi ética, en algunos comentarios se ha dicho que se le ponga nombre y apellido a las situaciones, ¡sí me llamo Héctor Riveros Moreno y soy Regidor del Ayuntamiento!, tengo el apellido Riveros y ese apellido lo llevo con mucho orgullo porque mi familia me dio educación, me enseñó valores y me enseñó respeto en mi actividad profesional, yo nací en el Despacho Astiazarán Rosas y Compañía, mis mentores son Gustavo Astiazarán y Jacinto Astiazarán de los que me siento muy orgullosos y ellos me enseñaron a conducirme con ética profesional, en el ámbito político, he ido aprendiendo en los caminos que se han dado en estos momentos y yo le quisiera invitar a que me permitiera tuviéramos una reunión y discutiéramos los temas que tomo en consideración por mi ciudad, por el Ayuntamiento, para que considere mis pronunciamientos, todos absolutamente todos mis pronunciamientos siempre han ido con un fundamento y con un respeto a las aprobaciones que se están haciendo en cada una de las Sesiones de Cabildo. No tengo ninguna intención de hacer proselitismos, ni hacer protagonismo de mis acciones, yo lo que pretendo es trabajar y cumplir con mis funciones, en el ámbito político,

yo creo que tenemos votos de cantidad pero tambien hay votos de calidad y de peso, yo lo invito por favor señor Presidente a que me permita discutir cada uno de los temas a los que yo me he puesto a discutir, para presentarle mis posturas y las razones de mis posturas, sin ningún ánimo de trabajar en contra de lo que es el Ayuntamiento, mi compromiso fue con usted y con este Ayuntamiento, hacer las cosas responsables y no van en otro sentido, no tengo ninguna intención de hacer ese proselitismo ni tampoco de hacer protagonismo de cada uno de los actos, si lo hacemos de manera particular con gusto creo que en estas condiciones quizás esos comentarios y esas presentaciones se pudieran eliminar, podemos hacer un trabajo conjunto, responsable de los que estoy comprometido muchas gracias”. Por consiguiente interviene el Presidente Municipal Jorge Astiazarán Orcí quien dice: “Le reitero a usted señor Regidor como al resto de las y los Regidores, que las puertas de la oficina de la Presidencia Municipal están abiertas para ustedes, siempre he sido transparente, siempre me he dirigido con ustedes y en el momento que usted quiera señor Regidor, como el resto de los ediles cuenten con ello, con mucho gusto platicamos, discutimos, vivimos en un estado democrático en este Colegio edilicio, en ocasiones tendremos decisiones unánimes en otras habrá seguramente diferencias de opinión, todavía estoy convencido y siempre se los he dicho que los integrantes de este Cabildo se preocupan por el bien de los tijuaneños y no pensando en un proceso electoral que se avecina, tenemos que trabajar por las y los tijuaneños y no por nuestros intereses personales, con mucho gusto lo recibo a usted y les reitero al resto de los Regidores y Regidoras en la mejor disposición”. Por otra parte el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez interviene expresándose de la siguiente manera: “Las dinámicas legislativas todo lo que implica esta presentación de posturas, opiniones y demás son justamente eso, es este intercambio democrático y creo que tiene los matices que debe de tener, lo único que pediría es que consideremos los dieciocho votos que deciden las políticas públicas, tienen la misma calidad todas y cada una y todos los que aquí participamos tenemos la misma calidad para emitir esos votos, tenemos esa certeza del trabajo, no me cabe duda que todas y todos trabajamos en la mejor de las rutas, entonces nada mas la consideración que la calidad del voto es pareja es equitativa y es razonada gracias”. Al respecto el Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno contesta en los siguientes términos: “Al referirme al punto no estaba hablando de las decisiones que tomamos aquí, si no estaba hablando de las condiciones en la que en lo personal, mi vida personal, mi vida profesional y en el ámbito político, hablaba de que existen momentos de votaciones de cantidad y existen votos de calidad nunca me referi al Cabildo, respeto las

decisiones y siempre las respetare”. Enseguida interviene el Regidor Francisco Javier Hernández Vera como sigue: “Única y exclusivamente para hacer una moción en el tema que estamos tratando, es el dictamen XXI-HDA-157/2015, versar sobre la discusión del tema del punto de acuerdo, yo creo que si nos encaminamos al punto que estamos en discusión, sería más elemental con el ánimo de darle seguimiento al protocolo interno”. - - -

No habiendo más intervenciones y tomándose en consideración:- - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- -

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.- - - - -

TERCERO.- Que conforme al artículo 6 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en representación del Municipio y para el cumplimiento de sus fines, el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, entre otras atribuciones y acciones previstas en las leyes.- - - - -

CUARTO.- Que el artículo 11 del Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja California, establece que los vehículos de automotor o de cualquier otra especie al servicio del transporte de cosas o personas, siempre se reputaran por principio como bienes muebles del dominio público.- - - - -

QUINTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.- - - - -

SEXTO- Que después de la revisión realizada al trámite en comento, los regidores de la Comisión de Hacienda, consideran procedente aprobar la baja definitiva del padrón de Bienes Muebles del Ayuntamiento de los vehículos con números de resguardo 1990-0068, 1990-0073, 1990-0109 y 1996-0060, debidamente validado por la Sindicatura Municipal.- - - - -

No existiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. -----

Siendo las Regidoras y los Regidores, Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Guillermo Zavala Camarena, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, mismos que emitieron su voto a favor del dictamen presentado. -----

En el momento en que efectúa su voto el Regidor Luis Alejandro García López hace uso de la voz: “A favor y yo estoy de acuerdo que se platique y lo que siente y quiera decir cada Regidor en esta Comisión y no es necesario entrar en discusión, es cuanto. De la misma manera el Regidor Omar Abisaid Sarabia Esparza interviene en la votación, como sigue: “Ojala y le pudieran leer el artículo 40, al Regidor Vera, a favor”. Tomando el uso de la voz el Regidor Francisco Javier Hernández Vera para contestar en los siguientes términos: “Ya lo conozco, si quiere tenemos un particular”. -----

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- El H. XXI Ayuntamiento de Tijuana en análisis de la información presentada, concluye autorizar solicitud de desincorporación y baja definitiva del padrón de bienes muebles municipales, de los siguientes vehículos:-----

No. de Resguardo	Descripción	Modelo
1990-0068	Tractocamión GMC	1986
1990-0073	Tractocamión GMC	1986
1990-0109	Camión Recolector de Basura White	1982
1996-0060	Camión Pasajeros GMC	1984

SEGUNDO.- Notifíquese la baja de los bienes en mención a la Tesorería Municipal para su afectación patrimonial, así como a la Oficialía Mayor del acuerdo tomado por el H. Cabildo.-----

En el desahogo del Punto **4.3** del Orden del Día el Regidor Jorge Alfredo Escobar Sánchez, da lectura al dictamen **XXI-HDA-157/2015** relativo a la solicitud de baja definitiva de un vehículo oficial propiedad de la entidad paramunicipal denominada Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California (IMDET), el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número seis y se somete a discusión de los ediles.- - - - -

Iniciando con las intervenciones toma el uso de la voz la Regidora Rosa Aurora Martínez Herrera quien dice: “Como estamos en el tema de las bajas y de esto está relacionado este dictamen y mi comentario con este y con el anterior yo creo que es muy importante siempre aceptar y observar las propuestas que vienen a mejorar, los Regidores y las Regidoras en Comisión de Hacienda, siempre nos hemos dado a la tarea de ver como sí, y quiero aprovechar este espacio para agradecer a la Sindicatura Procuradora y también a la Sindicatura Social que están trabajando en la mejora precisamente de la Norma Técnica para el procedimiento de baja de bienes muebles e inmuebles, y yo se que ha sido una inquietud de todos y todas nosotras para que las cosas cada vez sean más transparentes, para que la comunidad tenga la certeza y la puntual información de a donde se destinan los bienes muebles de este Honorable Ayuntamiento, entonces quiero agradecer el trabajo que están realizando a través de los Secretarios y las Secretarías Técnicas de la Comisión que están aportándole también información de manera conjunta con Sindicatura Procuradora, entonces creo que vale la pena el comentario, porque todos los razonamientos que hacen las y los Regidores siempre es para mejorar el proceso y eso sí, yo lo quiero resaltar porque ha sido lo que predomina en la Comisión de Hacienda siempre es como hacer mejor las cosas, gracias”. Continuando con el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez expresándose como sigue: “Solo para hacer una aclaración y reflexión del tema, para no dejar dudas en cuanto a lo que estamos haciendo, este procedimiento esta normado, lo establece Sindicatura Procuradora si mal no recuerdo es la 36 y en ella no establece, dejó claro no establece como condición que vaya acompañado de un avalúo, este procedimiento de evaluar el mueble, en este caso es la operación inmediata posterior cuando baja ya al tema de las licitaciones y demás, esta Comisión todos los integrantes en diversos momentos se han pronunciado porque cuando recibamos la documentación venga acompañada ya del avalúo respectivo para obligar a que esto suceda se tiene que cambiar la Norma Técnica y esa ha sido la insistencia al área de Sindicatura Procuradora para que haga la modificación y podamos entonces tener en el momento que emitimos el dictamen, el valor de los bienes muebles que se vayan a

rematar, aun en el caso que sean de desecho”. Se le concede el uso de la voz al Regidor Luis Alejandro García López quien dice: “Comentarles compañeros que en la semana pasada ya hubo una primera reunión de trabajo precisamente para ver este tema, para hacer la modificación en la Ley de Régimen Municipal, la propuesta de un servidor por escrito que entregué a la Sindicatura Procuradora es referente a presentarlo con un valor lo que se vaya a dar de baja, porque por lo tanto se va a vender o si en su caso no se va a vender, bueno que se especifique cual será el donativo, esa es una, dos, no obliga actualmente el reglamento a que pase por Comisión de Hacienda, ya lo revisamos, estamos pidiendo que pase por Comisión de Hacienda, la intención Presidente y lo que platicamos los compañeros era garantizar que no cualquiera pueda ponerle el precio a un camión, cuando consideramos que tiene un valor mayor, pero no somos especialistas, entonces si hay una problemática que nos podemos enfrentar que el avalúo tiene un costo, entonces en esa parte es la que estamos discutiendo con la Sindicatura Procuradora para ver que puede proceder, pero esa es la intención más que otra cosa para dejar buenos precedentes por la Comisión y ha sido un trabajo conjunto de los siete, lo tengo que decir, nada mas que ya hubo la primera reunión y ya hay avances eso, es cuanto”. - - - - -

Y no habiendo más intervenciones y tomando en consideración: - - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- - - - -

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.- - - - -

TERCERO.- Que conforme al artículo 6 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en representación del Municipio y para el cumplimiento de sus fines, el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, entre otras atribuciones y acciones previstas en las leyes.- - - - -

CUARTO.- Que el artículo 7 del Reglamento de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Tijuana Baja California, establece que toda enajenación de bienes muebles que afecten el patrimonio de las entidades paramunicipales, solo podrá efectuarse previa

autorización del Ayuntamiento, observando lo establecido en la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California.-----

QUINTO.- Que el artículo 11 del Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja California, establece que los vehículos de automotor o de cualquier otra especie al servicio del transporte de cosas o personas, siempre se reputaran por principio como bienes muebles del dominio público.-----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SEPTIMO- Que después de la revisión realizada al trámite en comento, los regidores de la Comisión de Hacienda, consideran procedente aprobar la baja definitiva del padrón de Bienes Muebles del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), del vehículo 2012-025, tipo vagoneta, marca Chevrolet Suburban, modelo 2007, número de placas de circulación AKJ-7429, y número de Serie 3GNFK16347G270891, para su donación a la Presidencia Municipal, debidamente validado por la Sindicatura Municipal.-----

De esta forma las Regidoras y Regidores, Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Guillermo Zavala Camarena, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado.-----

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- El H. XXI Ayuntamiento de Tijuana en análisis de la información presentada, concluye autorizar solicitud de desincorporación y baja del **Vehículo tipo Vagoneta, marca Chevrolet Suburban, modelo 2007, con número oficial 2012-025**, propiedad del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), para proceder a la baja definitiva del padrón de bienes muebles de la entidad Paramunicipal.-----

SEGUNDO.- Se aprueba la donación del Vehículo en referencia a la Presidencia Municipal de este H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.-----

TERCERO.- Notifíquese la baja de los bienes en mención al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), para su afectación patrimonial.-----

En cuanto al Punto **4.4** del Orden del Día el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, da lectura del dictamen **XXI-HDA-158/2015** relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales y modificación programática al presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal 2015 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número siete y se somete a discusión de los ediles.-----

No habiendo intervenciones y tomando en consideración que: -----

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.- - - - -

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.- - - - -

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de Modificaciones Presupuestales y Modificación Programática requeridas por las diversas dependencias solicitantes.- - - - -

Posterior a la lectura se solicita a los ediles emitir su voto. - - - - -

De esta forma las Regidoras y los Regidores, Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Guillermo Zavala Camarena, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado.- - - - -

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de Ampliación Presupuestal mediante cedula con folio **A-1247-02-102** por la cantidad de **\$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, Ampliacion Automatica por la cantidad de **\$652,567.45 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL)** y Disminucion Presupuestale mediante cedula **D-1247-02-75** por la cantidad **\$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2015 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$5,695,602,527.39 M.N. (CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES**

SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL).-----

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de Transferencia Presupuestal correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2015, mediante cedula con folio, **T-161-06-61** por la cantidad de **\$19,500.00 (DIEZ Y NUEVE MIL QUININETOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).** -----

TERCERO.- Se aprueba solicitud de Modificación a la Apertura Programática según cedula con folio **MP-133-04-32** correspondiente al Presupuesto de Egresos del Presente Ejercicio Fiscal 2015.-----

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

En cuanto al Punto **4.5** del Orden del Día el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, da lectura al dictamen **XXI-HDA-159/2015** relativo a la solicitud de transferencias presupuestales correspondientes al cierre del ejercicio fiscal 2014, del organismo paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número ocho y se somete a discusión de los ediles.-----

No habiendo intervenciones y tomando en consideración que: -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al

efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.-----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran procedente aprobar las Transferencias Presupuestales correspondientes al cierre del Ejercicio Fiscal 2014 del SIMPATT. -----

Se solicita a los ediles emitir su voto. -----

Enseguida las Regidoras y los Regidores, Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Guillermo Zavala Camarena, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado.-----

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba al Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), la solicitud de Transferencia Presupuestal correspondiente al cierre del

Ejercicio Fiscal 2014, por la cantidad de **\$905,845.00 (NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**.-----

SEGUNDO.- Se aprueba al Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), la solicitud de Transferencia Presupuestal correspondiente al cierre del Ejercicio Fiscal 2014, por la cantidad de **\$2'838,924.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M. N.)**.-----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.-----

Para concluir hace uso de la voz el Presidente Municipal Jorge Astiazarán Orcí haciendo mención que no existiendo más asuntos que tratar se da por terminada esta Sesión, siendo las diez horas con un minuto del veintisiete del mes noviembre dos mil quince.

DOY FE. -----